



**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA**

**FORMATO DGE-FT-01
SOLICITUD DE FACTIBILIDAD ECOLÓGICA,
PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y DEL
PERMISO DE DESARROLLO**

Sello de Recepción del Trámite

Fecha de Recepción

/ /

No. de folio

I. TIPO DE TRÁMITE (Marcar con una X)

Factibilidad Ecológica

Permiso de Chapeo y Desmonte

Permiso de Desarrollo

II. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre/Razón Social

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Correo Electrónico

Teléfono

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Correo Electrónico

Teléfono

IV. DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD SOLICITADA

Dirección del Predio:

Motivo de la Solicitud y/o Descripción del Proyecto:

Superficie total del Predio:

M^2

Superficie por Desmontar:

M^2

Superficie por Construir:

M^2

V. TIPO DE PROYECTO (Marcar con una X)

Habitacional

Comercial

Otro (especifique) _____

Nombre y Firma del Solicitante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida y presentada es legalmente válida y auténtica y que la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental, los Programas de Ordenamiento Ecológico y de Desarrollo Urbano, Normas Oficiales Mexicanas y Leyes correspondientes, sujetándome a partir del momento de presentar ésta solicitud, a los procesos legales que correspondan en caso de declarar con falsedad; así como cubrir los derechos correspondientes por el servicio solicitado; que el presente trámite será cancelado de forma automática en caso de que no se haya presentado la documentación de forma correcta o legible o que transcurran más de 15 días hábiles sin haber efectuado el pago de derechos ante la tesorería municipal y a las visitas de inspección y/o verificación que se practiquen al establecimiento y/o actividad a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a las que se encuentra sujeto.

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD ECOLÓGICA, PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y PERMISO DE DESARROLLO

Información del trámite o servicio			
Trámite/Servicio	Factibilidad Ecológica	Permiso de Chapeo y Desmonte	Permiso de Desarrollo
¿En qué consiste el trámite y/o Servicio?	Informar a las personas físicas o morales los usos de suelo y criterios ecológicos aplicables a los terrenos o inmuebles, conforme a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) vigente.	Regular la remoción de la vegetación que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto. A fin de proteger, restaurar y/o preservar el equilibrio ecológico.	Regular, vigilar y supervisar el cumplimiento de las condicionantes ambientales durante la etapa de construcción del proyecto u obra de manera posterior a las actividades de chapeo y desmonte.
Costo	10 U.M.A. + 10% de Impuesto Adicional para el fomento turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura	0.13 U.M.A. por metro cuadrado	0.08 U.M.A. por metro cuadrado
Tiempo de respuesta	10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada.	20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada, conteniendo la información correcta y la documentación completa.	
Vigencia del trámite	No aplica	6 a 24 meses dependiendo la magnitud del proyecto.	
Documentación apoyo	Anexar la documentación en respaldo digital.		
Unidad Administrativa	Dirección de Normatividad y Evaluación Ambiental		
Teléfono	(998) 881-2800 Ext. 3100		

Requisitos			
Original y Copia de los siguientes documentos:	Factibilidad	Chapeo y Desmonte	Desarrollo
1. Formato de solicitud DGE-FT-01, debidamente llenado y firmado.	✓	✓	✓
2. Plano topográfico del predio en coordenadas UTM, Datum WGS-84.	✓	✓	✓
3. Documento que acredite la legal posesión y/o propiedad del predio.	✓	✓	✓
4. Identificación oficial del propietario y/o representante legal del predio.	✓	✓	✓
5. Acta constitutiva en caso de personas morales.	✓	✓	✓
6. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.	✓	✓	✓
7. Oficios de autorización de subdivisión o fusión de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, cuando se trate de protocolización de subdivisión o fusión de predios.	✓		
8. Autorización de cambio de uso de suelo en terreno forestal o documentos de exención emitidos por la autoridad federal o estatal que corresponda*.		✓	
9. Programa de Rescate de Flora, cuando por las dimensiones del proyecto y las condiciones naturales del predio se requiera.		✓	
10. Autorización en materia de impacto ambiental o documentos de exención emitidos por la autoridad federal o estatal que corresponda*.		✓	✓
11. Licencia de Construcción y planos arquitectónicos autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano*.			✓

* Cuando el proyecto así lo requiera de conformidad con la Ley correspondiente.

Descripción del procedimiento			
Trámite/Servicio	Factibilidad Ecológica	Permiso de Chapeo y Desmonte	Permiso de Desarrollo
Procedimiento	Se realiza el análisis del proyecto en base al POEL; se entrega al solicitante orden de pago. Una vez realizado el pago de derechos, el solicitante deberá entregar copia de comprobante (hoja verde) a esta Dirección General, para recibir documento de Factibilidad.	Se realiza visita de verificación para determinar las condiciones naturales del predio; en caso de cumplir con la normatividad se entrega al solicitante orden de pago. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá entregar copia de comprobante a la Dirección General, para recibir el Permiso.	Se realiza el análisis de la superficie de desplante del proyecto y en caso de cumplir con la normatividad ambiental se entrega al solicitante orden de pago. Una vez realizado el pago de derechos, el solicitante deberá entregar copia de comprobante (hoja verde) a esta Dirección General, para recibir el Permiso.
Procedimiento en internet	No aplica		
Fundamento legal	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Artículos 4, 21, 22 fracción VI, 27 fracción XL, 46 inciso B) fracciones I, II, VI, XI, XX, XXII, XXV, XXIX, XXX y XXXI y artículo 47 fracción I; Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Artículo 4 fracción XVIII, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I y II y V, 74, 75, 76, 77, 79, 81 y 92 BIS; Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL); Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, Artículo 6 fracciones I y XXII; Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, Artículo 58 y 145 fracción I (chapeo y desmonte), VI (factibilidad ecológica) y VII (permiso de desarrollo); Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, Artículo 1°, Rubro 4 Derechos, Tipo 43 Derechos por prestación de servicios, Clase 24 Servicios en materia de ecología y protección al ambiente; Código Fiscal Municipal, Artículo 6, fracción II.		

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, recabará sus datos con el fin de registrar el trámite o servicio solicitado, de igual forma podrán utilizarse sus datos para enviarle información sobre acciones o eventos de la Dirección General de Ecología que puedan resultar de su interés. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://www.cancun.gob.mx/transparencia/privacidad>.